

ACUERDO PARA LA VALORACIÓN DE POSIBLES LESIONES MALIGNAS



PROCEDIMIENTO

1. El facultativo **sospecha** de una lesión maligna en la exploración a un paciente.
2. El facultativo proporciona al paciente un **documento informativo y de consentimiento para el uso de sus datos personales** para la cesión a terceros y utilización de imágenes que conservará debidamente firmado en su historia clínica (**modelo disponible en web / QR**).
3. El facultativo toma algunas **fotografías** de las lesiones con el mayor detalle y calidad posibles sin que se muestren los ojos o rasgos que puedan identificar al paciente (**anonimizadas**).
4. El facultativo confecciona un **documento con el número de historia clínica (para garantizar la trazabilidad), y con los datos mínimos del paciente** que considere necesarios para un mejor diagnóstico: exploración, profesión, antecedentes, tiempo de evolución, clínica, hábitos ...
5. El facultativo realiza un **envío por correo electrónico al Máster de Cirugía Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla** con el siguiente contenido como **archivos adjuntos** a la dirección: patologia@dentistascadiz.com, para asegurar que solo los destinatarios autorizados puedan acceder a su contenido. No indicar nombre, apellidos, DNI u otros datos personales innecesarios que permitan la plena identificación del paciente:
 - a) **Fotografías** anonimizadas del paciente.
 - b) **Documento** con el número de historia clínica (para garantizar la trazabilidad) y con los datos mínimos del paciente que considere necesarios para un mejor diagnóstico: exploración, profesión, antecedentes, tiempo de evolución, clínica, hábitos ...
 - c) **Documento informativo y de consentimiento para el uso de sus datos personales**, debidamente firmado por el paciente (**modelo disponible en web / QR**).
6. Un **grupo de expertos valora la lesión** (de la Asociación Andaluza de Cirugía Bucal y el Máster de Cirugía Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla) y **emite un breve informe sobre su posible sospecha diagnóstica, que envía al facultativo remitente** a la mayor brevedad posible para que, si lo estima oportuno y siempre bajo su autonomía, como responsable del tratamiento y manejo del paciente, tome en consideración el resultado en función de dicha valoración.

